

Carlos Marichal y Johanna von Grafenstein, (2012), “Introducción”, en Carlos Marichal y Johanna von Grafenstein, Coords. *El secreto del imperio español: los situados coloniales en el siglo XVIII*. México, D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos: Instituto Mora, p. 9-31. ISBN 9786074624151.

**EL SECRETO DEL IMPERIO ESPAÑOL:
LOS SITUADOS COLONIALES EN EL SIGLO XVIII**

Johanna von Grafenstein

Carlos Marichal

Coordinadores

INTRODUCCIÓN¹

A partir del decenio de 1980, diversos historiadores –entre los que destacan Herbert Klein, John TePaske, Jacques Barbier, Miguel Artola y José Patricio Merino– emprendieron una labor titánica y ambiciosa que consistía en comenzar la reconstrucción cuantitativa de los diversos niveles de la vasta estructura del sistema fiscal de la monarquía española del antiguo régimen, tanto en la metrópoli como en sus posesiones en ultramar.² Apoyándose en dichos trabajos y en un extraordinario cúmulo de fuentes adicionales que han sido descubiertas en los archivos hispanoamericanos, otros historiadores de una nueva generación han comenzado a elucidar lo que era, probablemente, el sistema fiscal más complejo del mundo entre el siglo XVI y fines del siglo XVIII.³ Dicha complejidad reflejaba la multiplicidad de entidades administrativas y militares que constituían, en su conjunto, el imperio español, incluyendo los diversos reinos de la metrópoli, sus posesiones europeas, los cuatro virreinos americanos, así como tres capitanías generales y numerosas guarniciones militares coloniales en América y en Filipinas.

¹ Agradecemos la ayuda de Matilde Souto por su lectura y sugerencias para la elaboración de esta introducción, en particular, en la sección “Establecimiento y destino de los situados”.

² Klein y Barbier, “Revolutionary Wars and Public Finance”; Klein y TePaske, *Ingresos y egresos*; TePaske, Hernández Palomo y Hernández Palomo, *La Real Hacienda de Nueva España*; TePaske, “La crisis financiera del virreinato”; Barbier, “Peninsular Finance and Colonial Trades” y “Las prioridades de un virrey ilustrado”; Merino, *Las Cuentas de la Administración Central Española*; Artola, *La Hacienda del Antiguo Régimen*.

³ Una amplia revisión bibliográfica sobre la fiscalidad de la Nueva España en el siglo XVIII se encuentra en Marichal, *La bancarrota del virreinato*, pp. 332-367. Sobre la historia fiscal de España a lo largo de los siglos XVI–XVIII, también se han multiplicado los estudios en los últimos 20 años: pueden consultarse las obras: Gelabert, *La bolsa del rey*; Martín Acosta, *El dinero americano*; Andujar Castillo, *El sonido del dinero*; Bowen y González Enciso, *Mobilising Resources for War*; Pieper *La Real Hacienda bajo Fernando VI* y Álvarez Nogal, *El crédito de la monarquía hispánica*. Para una comparación internacional de la literatura de historia fiscal véase Bonney, *Economic Systems and State Finance*, *passim*.

Si uno se limita a revisar los estudios sobre la historia fiscal del dilatado imperio español en la época borbónica (especialmente en la segunda mitad del siglo XVIII) es posible constatar que, en conjunto, constituyen una literatura muy amplia y de gran riqueza. Los trabajos publicados abarcan todo el territorio hispanoamericano, desde el virreinato de la Nueva España, el Gran Caribe, los virreinos de la Nueva Granada y del Perú, hasta los confines australes del virreinato del Río de la Plata y de la capitania general de Chile, y luego a través del océano Pacífico hasta las islas Filipinas. Este abanico de trabajos sobre espacios geográficos amplios y diversos permite profundizar en el debate sobre el impacto de las reformas borbónicas antes de la quiebra de las finanzas del antiguo régimen, que fue estudiada magistralmente, en el caso de la propia España, por historiadores de la talla de Josep Fontana y Francisco Comín.⁴ Las nuevas investigaciones sobre la fiscalidad en la América española también han abierto posibilidades para comenzar a analizar con mayor seguridad un tema hasta ahora insuficientemente trabajado que consiste en analizar la difícil transición de la *Real Hacienda* de la época colonial a la *hacienda pública* de las nuevas naciones que se independizaron del imperio español entre 1810 y 1825.⁵

No obstante, para ahondar en la comprensión de la situación y estructura fiscal y financiera de la metrópoli y de sus colonias en la coyuntura muy particular de las guerras de la independencia, es importante contar con una visión de más largo plazo, siendo preciso analizar en mayor detalle no sólo la fiscalidad de cada región del imperio, sino el legado del complejo mecanismo de las transferencias financieras

⁴ Fontana, *La economía española al final del antiguo régimen* y Comín, *Hacienda y economía*, cap. 1.

⁵ Una excelente muestra reciente de los estudios que comienzan a realizarse sobre esta problemática se encuentra en Sánchez Santiró, Jáuregui e Ibarra (coords.), *Finanzas y política*. Otra compilación en el caso de la transición fiscal en México es la de Marichal y Marino, *De colonia a nación*.

entre las propias colonias. En parte importante, dichas transferencias eran conocidas como *situados*, término hoy poco familiar. Por este motivo es importante precisar la definición histórica de los *situados* que se remontaban al siglo XVI, aun cuando fuera en el siglo XVIII que adquirieron su mayor importancia en los vastos espacios del imperio español en las Américas y en Filipinas.⁶ Éste es uno de los principales objetivos de esta introducción, siendo complementado eficazmente en cada uno de los ensayos del presente volumen por una multitud de precisiones sobre sus características concretas en diferentes momentos y espacios geográficos.

Sin embargo, antes de entrar específicamente en las definiciones de conceptos clave, debe hacerse hincapié en la cuantía, muy considerable, de las mencionadas transferencias fiscales entre decenas de tesorerías (o *cajas reales*) del imperio español en las Américas y Filipinas entre el siglo XVI y finales del XVIII, proceso y dinámica que no han recibido la atención que merecen en la historiografía tradicional. Para decirlo de manera sintética, el presente volumen reúne un conjunto de estudios novedosos sobre las relaciones entre las tesorerías coloniales conocidas como *situados*, los cuales constituyeron uno de los mecanismos clave de autofinanciamiento del imperio. Sin conocer este mecanismo, es nuestro argumento, resulta imposible entender cómo el imperio español pudo durar tanto tiempo y más particularmente cómo pudieron sostenerse muchas colonias que eran fiscalmente pobres y que nunca recibieron apoyos financieros de la metrópoli. La explicación radicaría en el hecho de que a lo largo de tres siglos fue construyéndose un sistema de administración en el cual las colonias fiscalmente más prósperas apoyaban

⁶ Estudios excepcionales respecto a los *situados* en los siglos XVI y XVII son la tesis doctoral de Reichert “Socorros de la Nueva España”, sobre los *situados* de la Nueva España para las fortalezas y población militar de los puertos españoles en la región del Gran Caribe en el siglo XVII, así como el trabajo clásico de Engel Sluiter, *The Florida Situado* acerca del *situado* de Florida en el siglo XVI, y su monografía más reciente titulada *The Gold and Silver of Spanish America*, publicada en 1998.

a la administración civil y militar de las colonias o guarniciones más pobres.

Si bien todavía faltan cálculos precisos de los montos totales de los situados en la América española a lo largo del siglo XVI, ahora sí sabemos mucho más sobre estas transacciones durante el XVII gracias al excelente y reciente trabajo de Rafal Reichert.⁷ En esta centuria, las transferencias de remesas fiscales de la Nueva España a las principales guarniciones y fortalezas españolas en el Gran Caribe ascendieron a un total de más de veinte millones de pesos, una cantidad enorme para la época. Reichert estima que esta suma representó cerca de 45% de los gastos propiamente militares registrados por la Real Hacienda novohispana. Lamentablemente, no contamos con información similar para el virreinato del Perú en el siglo XVII ni para y otras posesiones españolas en la América meridional, tema muy atrayente para futuras investigaciones históricas. En el presente libro, la mayor parte de los ensayos se centran en el siglo XVIII, periodo durante el cual el monto de los situados, al igual que las remesas a la metrópoli, aumentó sustancialmente. En el caso del México borbónico, puede calcularse que los situados a las guarniciones militares en el Gran Caribe y a Filipinas superaron más de 150 millones de pesos en el siglo entre 1700 y 1800.⁸ Se trataba, en efecto, de flujos de capitales (fiscales) enormes para el antiguo régimen, y es de esperar que esta problemática despierte nuevas investigaciones y debates en la historiografía americana y europea sobre los imperios de la época y sobre sus finanzas.

La singularidad de la organización y dinámica fiscal tan compleja del imperio español también debe resaltarse. En los casos de los sistemas coloniales de las demás potencias europeas con posesiones en América –

⁷ Reichert, “Socorros de la Nueva España”, *passim*.

⁸ Para los datos ver apéndice estadístico en Marichal y Souto, “Silver and Situados”.

especialmente de Gran Bretaña, Francia y Portugal– es necesario hacer hincapié que si bien sus sistemas fiscales también eran complejos, tenían menos vinculaciones intra/imperiales que las del imperio español. Por ejemplo, en el caso de Portugal, la relación fiscal entre metrópoli y colonia era más sencilla en tanto que se trataba esencialmente de transferencias anuales de sobrantes fiscales desde Brasil a la madre patria; en cambio, las *factorías* portuguesas en diversos puertos de Asia no tenían relación alguna con Brasil. El contraste con el caso español es claro: como nos ilustra el ensayo de Luis Álvarez Alonso (incluido en el presente volumen), una parte importante de la administración y defensa militar de la única colonia española en Asia, las Filipinas, dependía de remesas anuales de plata de las reales cajas de México, que se transportaban en la famosa *Nao de Manila*.

Otro ejemplo de contraste lo proporciona el régimen fiscal de las colonias francesas en el Caribe en el siglo XVIII. La vinculación entre Saint Domingue, (luego Haití), Martinique y Guadalupe se asentaba en apoyos puntuales de la marina y la hacienda real francesa para la administración y defensa de dichas islas, pero sin que se estableciera una red importante de relaciones fiscales inter/coloniales. En cambio, en el caso de las administraciones españolas en el Gran Caribe, es imprescindible tener en cuenta los cuantiosos situados que se enviaban anualmente a las islas y otros puntos desde Nueva España: una parte importante de los recursos fiscales arribaron durante casi tres siglos a La Habana, para luego ser redistribuida en proporciones diferentes a Santo Domingo, Puerto Rico o San Agustín Florida, por ejemplo. Esta compleja red de parecido de transferencias inter/coloniales en el Caribe español es sin duda el tema estudiado más exhaustivamente en el presente volumen.

El contraste con el imperio británico en las Américas en el siglo XVIII también resulta sugerente de la diversidad posible de organización de

regímenes fiscales coloniales. En el caso de Canadá, por ejemplo, una parte considerable de la fiscalidad dependía de las concesiones otorgadas a grandes compañías privadas (monopolistas) como la Hudson's Bay Company, que producía réditos importantes para la corona. En cambio, es menester tener en cuenta que la mayor parte de los gastos militares en el Canadá británico dependía de asignaciones aprobadas por el Parlamento inglés y de transferencias de la metrópoli, incluyendo hombres, armamento y metálico. Por su parte, en las trece colonias, los gastos militares de autodefensa (sobre todo en contra de diversas etnias de indios guerreros) corrían, en parte, por cuenta de las propias asambleas o parlamentos de estas trece administraciones angloamericanas. Al contrario, en Jamaica, la defensa era esencialmente cuestión de la armada real británica y no costaba a los colonos, salvo los gastos de avituallamiento en el puerto de Kingston.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que no existían transferencias fiscales entre las colonias británicas, ni en el caso de Canadá, ni en las trece colonias ni en el caso de Jamaica. Y tampoco existían montos importantes de remesas fiscales directas desde estas colonias americanas a la metrópoli inglesa. La Real Hacienda británica se beneficiaba de la cobranza de impuestos sobre el comercio con sus posesiones americanas, pero éstos eran esencialmente contribuciones que se cobraban en los puertos ingleses. En cambio, cuando el gobierno de Jorge III intentó imponer impuestos sobre el comercio de importaciones (especialmente sobre el té, azúcar y ron) *directamente en las trece colonias*, el rechazo fue inmediato, proceso que tradicionalmente se vincula con el estallido de la posterior guerra de independencia en 1776-1783.

En el caso del imperio español en América, los ensayos en el presente libro ilustran en detalle la naturaleza de las transferencias fiscales desde las colonias fiscalmente más prósperas a colonias más

pobres para cubrir gastos militares y administrativas. Estas remesas eran esenciales al sostenimiento del conjunto de la maquinaria de la monarquía en ultramar, tanto en la América septentrional como en la América meridional, así como en el Gran Caribe y en Filipinas. Los *situados* eran, consiguiente, uno de los *secretos* esenciales de la larga vida del imperio español en ultramar y ayudan a explicar porqué su defensa militar no requirió casi nunca de subvenciones de la metrópoli. Al contrario, la propia Real Hacienda del gobierno de España recibió anualmente subsidios fiscales de sus colonias americanas, en cantidades especialmente cuantiosas en época de guerras internacionales. Pero las remesas a la península no son el tema de nuestro libro, que se centra más en el complejo y cambiante tejido de situados al interior de los territorios americanos así como de aquellos enviados desde la Nueva España a Filipinas. Pero antes de adentrarnos en una sintética relación de las aportaciones concretas de los diferentes ensayos que hemos reunido en este volumen, conviene comenzar con algunas definiciones de términos e instrumentos fiscales (que cambiaron en el tiempo) y que ayudarán a la comprensión de cada uno de los trabajos que siguen.

ESTABLECIMIENTO Y DESTINO DE LOS SITUADOS

Aunque la palabra *situado* quiere decir el salario, sueldo o renta señalado sobre algún efecto, es necesario enfatizar que dentro del imperio español el término situado adquirió una connotación específica al utilizarse para denominar los caudales que, por cuenta del rey, se transferían de una caja a otra para cubrir gastos que interesaban a la corona.⁹ Es cierto que el instrumento de los situados no era privativo a las América. Ya desde fines

⁹ Según el *Diccionario de la lengua castellana*, en la primera edición de 1739, llamada de Autoridades, la palabra situado es el participio pasado de situar, que utilizado como sustantivo quiere decir el salario, sueldo o renta que estaba señalado sobre algún efecto. Aunque hoy en día no es un término de uso corriente, los diccionarios contemporáneos mantienen la misma acepción.

del siglo XVI, fueron comunes los *situados* enviados a Flandes para apoyar los ejércitos y la administración española en esa parte del imperio español en los reinados de Felipe II y Felipe III.¹⁰ Pero fue sobre todo en las Américas que *los situados* se convirtieron en una partida regular en las cuentas de la Real Hacienda indiana. En el segundo ensayo de este volumen, los profesores José Manuel Serrano y Allan Kuethe han precisado que: “el situado surge (en el siglo XVI) para sustentar el factor humano de la defensa de las principales plazas, obviamente tropas y milicias ocasionalmente, y se regula como un medio de pago en metálico, y no en especie. Esta situación de origen cambiará con el paso del tiempo y en función de determinadas variables geopolíticas y financieras, pero la administración española siempre procuró mantener su carácter original, fundamentalmente porque le resultaba más dinámico.”

El situar caudales de una caja a otra fue una práctica temprana entre las colonias americanas. Una de las primeras menciones de las que se tiene noticia data de 1529, cuando el rey ordenó pagar el salario del tesorero de la isla de Cuba, Gonzalo de Guzmán, con cargo a las cajas de México.¹¹ De forma parecida, varias otras cantidades fueron enviadas esporádicamente de una provincia a otra para satisfacer necesidades momentáneas hasta la segunda mitad del siglo XVI. A partir de entonces, entre 1558 y 1578, la Nueva España comenzó a enviar situados para la construcción de las fortificaciones y el sostenimiento de la guarnición de la Habana.¹² Así se estableció que la Nueva España enviara caudales para costear las fortificaciones y mantener las guarniciones de los presidios de Barlovento y de las costas del Golfo de México, hasta San Agustín de la Florida. Además, corrió por su cuenta parte del mantenimiento de una

¹⁰ Véanse detalles en Parker, *El ejército de Flandes y el Camino Español*, *passim*.

¹¹ Le Riverend, “Relaciones entre Nueva España y Cuba”, p. 88.

¹² Hoffman, *The Spanish Crown*, pp. 98-99 y 146-147.

escuadra que debía surcar las aguas caribeñas custodiando a los convoyes y vigilando las costas, llamada la Armada de Barlovento.¹³

Fue, pues, durante el reinado de Felipe II (en los años en que se reglamentó también el comercio y la navegación del imperio), cuando el envío de situados empezó a institucionalizarse y pasó a constituir una partida regular en la contabilidad de la Real Hacienda. No en balde, pues, la mayor parte de las provincias a las que se les asignaron situados fueron puertos de escala en las principales rutas de navegación y baluartes fronterizos del imperio.

Las principales cajas emisoras se ubicaban en las dos capitales virreinales más prósperas, México y Lima, si bien no fueron las únicas que tuvieron a su cargo el envío de situados. En un principio, por ejemplo, a las cajas de Tierra Firme, que recaudaban los derechos en los puertos de Panamá y Portobelo, por real cédula del 15 de noviembre de 1570, se les ordenó el envío anual de 32 132 pesos a San Agustín de la Florida,¹⁴ sitio en el que prácticamente sólo había un presidio militar que custodiaba la vaga frontera nororiental del imperio y que vigilaba el paso de los navíos hacia el Canal de las Bahamas en su tornaviaje a España.¹⁵ Asimismo, aquellas cajas centroamericanas al parecer remitieron situados a La Habana hasta 1584,¹⁶ fecha en la que por real cédula del 18 de septiembre se estipuló que México enviara a la Habana los situados de Cuba, Santo

¹³ Torres Ramírez, *La Armada de Barlovento*, capítulo VIII, en particular pp. 221 y ss.

¹⁴ En 1573 se ordenó que el situado de la Florida saliera de la caja de Veracruz y en 1592 se trasladó este cargo a la de México: Sluiter, *The Florida Situado*, pp. 2-3.

¹⁵ Sluiter, *The Florida Situado*, pp. 1-2.

¹⁶ La noticia de los envíos de Situados de las cajas de Tierra Firme a Cuba son indirectas, pues sólo se sabe que en 1582 se propuso que las cajas centroamericanas fueran sustituidas por la Nueva España en el envío de ese Situado: Le Riverend, "Relaciones entre Nueva España y Cuba", pp. 89-90.

Domingo, Puerto Rico y Florida.¹⁷ La Caja habanera se convirtió así en la caja depositaria y distribuidora de la mayor parte de los situados del Caribe, práctica que se conservó hasta los primeros años del siglo XIX.

Precisamente la región del imperio que recibió el mayor volumen de los situados fue el Gran Caribe, abarcando desde las costas de la Florida hasta la isla de Trinidad. El valor estratégico de esta zona estribaba en que los vientos y las corrientes marítimas del Atlántico hacían que en ella convergiera la navegación entre Europa y América, haciendo de los puertos caribeños las principales escalas de los viajes y tornaviajes. Ahora bien, las naves extranjeras seguían naturalmente los mismos derroteros y el Caribe fue también para Inglaterra, Francia, Holanda y Dinamarca una región de confluencia y enfrentamiento en su búsqueda por el acceso a la riqueza y las tierras indianas.¹⁸ Precisamente bajo el reinado de Felipe II, en los años

¹⁷ Le Riverend, “Relaciones entre Nueva España y Cuba”, p. 90. La fecha exacta del establecimiento de los situados a Barlovento se desconoce. Son también referencias indirectas, citadas por Le Riverend, las que indican que desde los años setenta hubo envíos más o menos regulares de situados a La Habana, por lo menos, para el pago de guarniciones. La única fecha precisa con la que se cuenta para determinar el envío sistemático de situados a Barlovento es la del 18 de septiembre de 1584. La misma fecha es dada por Villanova, “Ecomonía y civismo”, p. 43. Sagra, *Historia económico-política*, p. 276, se refiere a la misma real cédula pero la fecha que da es la de 18 de noviembre de 1584.

¹⁸ En el Gran Caribe los ingleses ocuparon la parte central de la isla de San Cristóbal (1624), Barbados (1627), Nevis (1628), Montserrat, Antigua y Barbuda (1632), Jamaica (1655); crearon establecimientos de corte de madera en la costa de los Mosquitos, y Belice, controlaron temporalmente las Floridas (1763-1783) y conquistaron Trinidad (1797). Los franceses se establecieron en 1625 en los dos extremos de la isla de San Cristóbal, ocuparon Martinica y Guadalupe en 1635, Los Santos, La Deseada, María Galante, San Martín (conjuntamente con los holandeses) y San Bartolomé en 1648; en 1650 se extendieron a Santa Lucía y Santa Cruz, y en 1651 “compraron” la isla de Granada a los indios caribes, además de ocupar parcialmente los bastiones caribes de Dominica y San Vicente; en 1665 formalizaron su presencia en la porción occidental de Santo Domingo y Luisiana fue posesión francesa entre 1699 y 1763. Los holandeses ocuparon Curazao (1634), Bonaire (1635), Aruba y San Eustaquio (1636) y Saba (1640). St. Thomas y St. John fueron colonizados por Dinamarca a partir de la década de 1670; St. Croix (Santa Cruz) se convirtió en colonia danesa en 1733 y San Bartolomé fue colonia sueca entre 1784 y 1878. Además de las mencionadas ocupaciones simultáneas también se

en que se regularizó la práctica de los situados, entre 1567 y 1586 John Hawkins y Francis Drake atacaron San Agustín de la Florida, Veracruz, Panamá, Santo Domingo y Cartagena. Ante los asaltos enemigos, los españoles dieron forma a un sistema defensivo basado en la protección de los puntos más vulnerables: los puertos y los pasos estratégicos de navegación.¹⁹ Siguiendo los derroteros de los convoyes españoles, en las escalas, desembocaduras y bahías estratégicas se erigieron fortificaciones y se pusieron guarniciones para la custodia de las posesiones españolas.

El costo que implicaba un sistema defensivo de tales magnitudes no podía ser sufragado por varias de las provincias involucradas, de modo que los situados desde las colonias más prósperas fueron el recurso idóneo para conseguir los caudales necesarios a lo largo de todo el periodo colonial. Pero no hay que pensar que los situados de la Nueva España fueron singulares.

Otros ejemplos muy importantes fueron las transferencias efectuadas desde el siglo XVII desde el virreinato del Perú, en primer término a la capitania general de Chile para apoyar las seculares guerras libradas contra las poblaciones indígenas, especialmente los araucanos. A su vez, todos los puertos militares de Chile dependieron de los situados peruanos y también fueron beneficiarios los puertos y guarniciones militares que se extendían desde Guayaquil hasta Panamá. En el último tercio del siglo XVIII los situados más cuantiosos fueron aquellos enviados desde Lima y, sobre todo, desde Potosí al virreinato del Río de la Plata (1778), cuya administración civil y miliar dependía literalmente de una corriente constante de remesas fiscales de plata altoperuanas, aunque es

dieron colonizaciones sucesivas como en Tobago, a partir de 1632, por holandeses, franceses e ingleses, además de los frecuentes cambios de soberanía durante y después de las guerras.

¹⁹ Hoffman, *The Spanish Crown*; Vives, “Tres siglos de fortificación”, pp. 49-50 y Cerezo Martínez, “Las rutas marítimas españolas en el siglo XVI”, p. 72.

menester reconocer que éstas han sido relativamente poco estudiadas por los historiadores. Por su parte en el caso de la Nueva Granada, y como nos demuestra Alfonso Meisel en su ensayo en este libro, fueron fundamentales los situados enviados desde Bogotá a Cartagena desde el siglo XVII, los cuales aseguraban la defensa de otra de las *llaves* del comercio en el imperio en América.

Tampoco debe ignorarse el sostenimiento de otras partes del imperio español, siendo las más notables las remesas anuales enviadas a partir del siglo XVI desde México y Acapulco a la administración española, en Filipinas. Sobre este tema Luis Alonso Álvarez acaba de publicar un libro fundamental y muy detallado que explica cuál fue la proporción de los situados dentro del conjunto del régimen fiscal de las Filipinas.²⁰

CASOS ESPECÍFICOS DE LAS TRANSFERENCIAS INTER-COLONIALES

Con objeto de profundizar en la compleja anatomía de las finanzas imperiales en el plano de *las transferencias inter-coloniales*, cada autor del presente libro ha elegido un estudio de caso significativo. El libro se abre con un ensayo de Ramiro Flórez Guzmán sobre los situados peruanos que salieron de Lima y Callao para apuntalar las guarniciones militares en los puertos del Chile austral y más al norte en Panamá. En el caso de los subsidios para Chile (Concepción, Chiloé y Valdivia), proporcionados por la Real Caja de Lima, una parte importante consistía en mercaderías y armamento que servían para el sostenimiento de la tropa en las guarniciones en poblaciones muy aisladas. A diferencia de los situados chilenos remitidos por la capital peruana, el de Panamá se realizó enteramente en moneda. A partir del registro de los barcos con sus respectivas cantidades de situados enviados al istmo en todo el siglo XVIII,

²⁰ Alonso Álvarez, *El costo del imperio asiático*.

Ramiro Flores calcula el total de las erogaciones, así como la variación de sus montos en coyunturas específicas. Éstas tenían una estrecha relación con las frecuentes incursiones piratas en la segunda mitad del siglo XVII y con las guerras internacionales en la centuria posterior, así como con su impacto en las finanzas reales de Lima. Según cálculos del autor, el situado de Panamá, que cubría las necesidades de defensa de las plazas de Portobelo, Panamá y Chagre, ascendía a 49% de las remesas peruanas remitidas al exterior con fines de defensa y representaba 12% de los egresos totales de la Caja Real de Lima, a lo largo del siglo XVIII.

El trabajo de José Manuel Serrano y Allan Kuethe titulado “El situado mexicano a la Cuba borbónica” se centra en las remesas fiscales enviadas desde Veracruz al puerto más estratégico de la región, La Habana. José Manuel Serrano y Allan Kuethe discuten en un primer punto de su trabajo el término “situado”, defendiendo una definición específica. En opinión de ambos autores el situado era un mecanismo de transferencia de recursos en metálico, destinados al pago de tropas en diferentes puntos del sistema de defensa español en América y Asia. Aparte de estas dos características, Kuethe y Serrano mencionan otras cuatro: la fijación del situado de manera permanente sobre determinada caja matriz; la periodicidad de las remesas; la flexibilidad en la cuantía, dependiendo ésta exclusivamente del factor humano, es decir, del número de tropas a sostener; y el carácter prioritario en el ámbito de la financiación militar. Enseguida, los autores prestan especial atención a la ciudad y puerto de La Habana como principal receptor de recursos novohispanos a lo largo del siglo XVIII. Sostienen que el punto de inflexión respecto a las cuantías del situado se produjo a partir del reglamento para las tropas de La Habana de 1719, cuando el monto y la regularidad de los envíos se fortalecieron. Aparte de los dineros destinados al pago de las tropas, se consideran en el trabajo otros rubros que requerían de las remesas mexicanas, como la construcción y mantenimiento del sistema de fortalezas y del estanco del

tabaco. En el ensayo se avanza también en el esclarecimiento sobre el impacto de los flujos de plata en la economía local.

En su trabajo, Matilde Souto y Carlos Marichal amplían el abanico geográfico de análisis de los situados remitidos por la Real Hacienda desde la Nueva España al prestar atención a su envío para el sostenimiento y expansión de las guarniciones españolas en todo aquel enorme espacio que denominan el *Gran Caribe* español entre 1720 y 1800.²¹ Su análisis sugiere que los excedentes de plata remitidos por la Real Hacienda desde Veracruz a la Habana constituían uno de los secretos fundamentales del mantenimiento del aparato militar y comercial español en Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, las Floridas y la Luisiana, así como para una serie de islas pequeñas y guarniciones adicionales en el Caribe durante el siglo XVIII. Los autores comparan estas remesas con las enviadas a la metrópoli en el siglo XVIII y llegan a la sorprendente conclusión de que con seguridad fueron superiores los apoyos fiscales de la Nueva España a las colonias americanas que a la metrópoli durante la mayor parte del régimen borbónico.

Otro receptor del situado mexicano era la plaza de San Juan de Puerto Rico, de considerable importancia en el Gran Caribe, la cual es estudiada por Argelia Pacheco. La autora centra su atención en los años de 1765-1815, donde observa una inflexión en 1802. En las casi cuatro décadas que precedieron a esta fecha, la plata mexicana arribaba en crecientes sumas y en forma regular, con excepción de los años de conflictos bélicos entre 1779-1783, durante los cuales los recursos

²¹ Las razones por las cuales se eligió el año de 1720 son sencillas. De acuerdo con las series fiscales desde 1660, aproximadamente, publicadas por Klein y TePaske, *Ingresos y egresos*, se observa que las cartas cuentas de Veracruz contenían información sobre situados a las islas de Barlovento. Sin embargo, durante varios decenios siguientes la información contable no se desagrega y es incompleta. Es a partir de 1720 que hay información anual suficientemente desagregada de envíos de situados desde Veracruz.

novohispanos se concentraron en el financiamiento de las empresas militares desde Cuba para sostener la guerra emprendida por la corona española en contra de Gran Bretaña. En cambio, después de esta guerra, comenzó a debilitarse el engranaje del situado a pesar de las cualidades estratégicas de la plaza de San Juan de Puerto Rico. Desde 1802 hasta 1808, sólo se enviaron esporádicamente cantidades muy limitadas de fondos fiscales desde Veracruz para la isla, no obstante los repetidos llamados de las autoridades españolas en San Juan para obtener mayores apoyos fiscales. La autora llama la atención sobre el hecho de que a partir de 1810, las sumas enviadas ocasionalmente no se empleaban ya en gastos de defensa ante un enemigo exterior, sino más bien en el combate de una amenaza interna al orden vigente, en concreto para financiar el conflicto con los independentistas venezolanos. Ya hacía 1815 el *situado mexicano* había dejado de ser una fuente de ingresos para San Juan; fue reemplazado por un incremento de los impuestos sobre el comercio de la isla; en este sentido, debe tenerse en cuenta que dicho año es significativo en la formulación de una nueva política metropolitana hacia la isla, ya que la nueva estrategia económica y fiscal consistió en intentar hacer de Puerto Rico una posesión que fuera rentable a partir de sus propios recursos.

De las remesas enviadas por las cajas reales de México al Gran Caribe, se ocupa también el trabajo de Johanna von Grafenstein. Se centra en los años que median entre la guerra angloamericana y el inicio de la crisis imperial en 1808. El estudio demuestra el tránsito de una época de la máxima presencia española en la región del Gran Caribe, a la que correspondieron cuantiosas remesas, a un periodo subsiguiente cuando se produjo el debilitamiento del sistema español en la región, desde los últimos años del siglo XVIII y en los primeros decenios del siguiente siglo. El ensayo se centra en los siguientes aspectos del situado mexicano al Caribe en los años indicados: cuantifica los recursos en metálico y en especie, ya que muestra que a cuenta del situado en dinero se enviaban alimentos,

sobre todo harinas de trigo; identifica los principales receptores y partidas, las coyunturas de mayores y menores envíos, así como las dificultades, presiones y rivalidades entre las diferentes plazas por los recursos. La autora afirma que la disminución en el envío de remesas novohispanas desde fines del siglo XVIII se explica por las crecientes demandas metropolitanas, la pérdida y cesión de territorios en la región y las guerras navales con Gran Bretaña que dificultaron o interrumpieron las comunicaciones entre el virreinato y las plazas militares del Caribe.

La siguiente contribución, a cargo de Laura Náter, estudia una transferencia anual no militar enviada desde las cajas reales de México a Cuba. Se trata del llamado *situado de tabaco*, que consistía en una asignación anual de determinada cantidad de plata para apuntalar al estanco que era una de las piezas fiscales más importantes del imperio español de la época. A partir de 1767, este situado especial ascendía a 500 000 pesos, con destino de la factoría de tabaco de Cuba siendo aplicado al fin de cubrir con esta suma la cosecha anual de las hojas de tabaco que entregaban varios millares de pequeños agricultores locales. El monopolio de tabaco en Cuba, que conoció sus primeros ensayos en la tercera década del siglo XVIII, quedó establecido a partir de 1760. La autora caracteriza al situado del tabaco como un engranaje que funcionaba a partir de un sistema con varios elementos: la producción de la hoja en la isla de Cuba, la aportación de la plata mexicana para la compra de la cosecha, la producción de puros y rapé en la factoría de La Habana y el amplio comercio de exportación de estos productos y sobre todo de hoja de tabaco desde Cuba a Sevilla para su posterior procesamiento en la gran fábrica tabacalera sevillana. Náter analiza información seriada de los años 1761 a 1809 que le permiten calcular la utilidad líquida para la Real Hacienda metropolitana. Información extraída de diversos archivos sobre el funcionamiento del monopolio le permiten identificar diferentes fases en el funcionamiento del sistema. Con base en un conjunto de materiales

primarios, la autora echa luz sobre el impacto de los situados de tabaco en la economía y sociedad cubana, en la que se vieron favorecidas las élites y fortalecida la economía isleña.

Un análisis muy completo y novedoso de las remesas en metálico de la Nueva España a las islas Filipinas, desde la implantación de esta “ayuda” hasta su extinción, es presentada en el ensayo Luis Álvarez quien proporciona una estimación cuantitativa de las remesas a lo largo de más de 200 años y su impacto en la economía de las islas. Respecto a la significación de las remesas para la Caja Real de México, el autor llega a conclusiones sorprendentes. Demuestra que en ciertos periodos de los siglos XVI y XVII el auxilio fiscal a Asia llegó a representar una porción muy alta de los recursos fiscales de la Caja Real de la ciudad de México, aunque en las últimas dos y media décadas del siglo XVIII, el porcentaje ya era ínfimo. Para las islas, por su parte, los socorros y situados mexicanos sólo significaron una aportación significativa para la economía de las islas en determinados periodos, aunque resultaban vitales en momentos de agresiones internas y externas. En estas coyunturas de guerra el destino de las remesas era casi exclusivamente militar, disminuyendo la parte que se destinaba a gastos administrativos.

Como ya se ha señalado, diversas cajas sudamericanas también pagaban situados a zonas estratégicas de defensa imperial. En el trabajo de Adolfo Meisel se analizan los ingresos fiscales de la Caja real de Cartagena de Indias entre 1751 y 1810. Partiendo de una serie de preguntas sobre la base de la economía cartagenera en estos años, el autor se propone demostrar que el situado, enviado por las cajas interiores del virreinato de la Nueva Granada, constituía el ingreso principal de la hacienda cartagenera, alcanzando casi 50% de los recaudos netos. Meisel sostiene que el situado no sólo era vital para el sustento de las finanzas públicas sino también para la economía del puerto en general, a través de

los pagos de salarios a militares y a los trabajadores en la construcción y el mantenimiento de las fortificaciones, todo lo cual contribuía de manera significativa al movimiento económico de la ciudad puerto y de su *hinterland*.

Un elemento importante en la defensa de las posesiones en el Gran Caribe y en la protección del comercio intra/colonial fue el cuerpo militar conocido como la Armada de Barlovento que consistía en una pequeña flota de barcos artillados que se movían entre Veracruz, La Habana y otros puertos. Este tema es estudiado por Yovanna Celaya en un ensayo que recupera los avances realizados por el historiador Torres Ramírez sobre la fundación de la Armada de Barlovento a principios del siglo XVII en una época de numerosas guerras internacionales en la que se involucró la monarquía de Felipe IV. Este cuerpo naval fue financiado desde un principio por recursos fiscales de la ciudad de México y del puerto de Veracruz. La autora agrega un estudio propio y detallado de la suerte de la Armada de Barlovento entre 1702 y 1748, cuando se disolvió esta fuerza naval y concluyó su historia. Durante la primera mitad del siglo XVIII, la Armada recibió apoyos por concepto de situados desde varios puntos, mayoritariamente desde México y Veracruz, pero de manera creciente en los decenios de 1730 y 1740 de recursos fiscales provenientes de las tesorerías de Caracas y de La Habana.

Mejor conocido es la historia de los presidios del norte del virreinato de la Nueva España, y más específicamente de las guarniciones militares que estableció la monarquía española en Texas a mediados del siglo XVIII. José Manuel Serrano ofrece en el noveno capítulo de nuestro libro un sugestivo ensayo sobre esta temática. Su argumento es que pese a la transferencia de más de un millón de pesos en calidad de situados a dichos presidios tejanos entre 1740 y 1760, ello no permitió la consolidación de líneas de defensa estables ni facilitó la colonización de

manera sustancial. Al contrario, las guarniciones resultaron esqueléticas, de acuerdo con Serrano, salvo algunas excepciones. Argumenta el autor: “Habría que esperar a mejores tiempos de las reformas de Carlos III, y la creación de las Comandancias de las Provincias Internas del norte de Nueva España en 1776 con José de Gálvez, para que Texas fuera verdaderamente una entidad geopolítica con dimensiones propias y con un sistema defensivo organizado y estructurado de manera eficaz y efectiva”.

El último trabajo de la presente compilación es el de Alexandra Irigoín y Regina Grafe en el cual las autoras centran su atención en las complejas *negociaciones* entre Estado y corporaciones privilegiadas a lo largo de los siglos, con un análisis especial de la distribución (u apropiación) de beneficios derivados del mecanismo de los situados. En su exposición, Irigoín y Grafe vinculan un aspecto clave del funcionamiento del imperio español en Europa y América que ilumina la complejidad de la administración financiera. Argumentan que al igual que en los diferentes reinos de la monarquía hispana en Europa, desde el siglo XVI “el dominio imperial en Hispanoamérica descansaba sobre subsidios cruzados entre varias regiones. Esto sugiere importantes similitudes y continuidades que persistieron aún después de las reformas borbónicas de finales del siglo XVIII”. En pocas palabras, desde fechas muy tempranas, esta monarquía universal (para usar la expresión de Anthony Pagden) encontró una fórmula fiscal efectiva para mantener la unidad del dilatado sistema imperial a partir de transferencias de fondos de aquellas regiones con mayor riqueza de recursos fiscales a aquellas que cargaban con fuertes gastos militares y con déficits en sus cuentas. Como ya hemos señalado, este instrumento –del *situado*– fue utilizado de manera consistente en Europa desde la época de las guerras en Flandes a fines del siglo XVI y en América desde la misma época hasta 1808, y el consiguiente descalabro del imperio.

No obstante, como señalan Irigoín y Grafe, existían fuertes contrastes entre la administración fiscal de los reinos en Europa, por ejemplo, entre Nápoles, los Países Bajos y Castilla en los siglos XVI y XVII, lo que nos habla de la compleja y diversa naturaleza de esta *monarquía compuesta*, para usar la sugerente expresión de John Elliott. Las autoras argumentan que esta diversidad fiscal también era característica de la América española, pero en este punto la historiografía sugiere que existen discrepancias con dicho argumento. Para gran número de estudiosos de los sistemas fiscales de la América española en la segunda mitad del siglo XVIII –en particular– uno de los elementos más notables fue la estrecha concordancia en el tipo de impuestos y la organización fiscal de las más de cien tesorerías (cajas reales) que se extendían a lo largo del subcontinente, desde el norte de México hasta los confines australes de Chile. Es más, las reformas borbónicas demostraron el singular y exitoso empeño de la corona española por reorganizar un sistema fiscal imperial coherente y altamente productivo, que indefectiblemente resultó tener impactos de carácter altamente extractivo para las sociedades y economías hispanoamericanas.

Sin embargo, al analizar los situados, es posible observar –como lo señalan Irigoín y Grafe– que ciertos grupos privilegiados del imperio español en las Américas (y en Filipinas) se vieron más beneficiados que otros sectores por el sistema de transferencias fiscales entre las diferentes partes del mismo. En particular, se beneficiaron determinados grupos de comerciantes acaudalados que lograron acumular capitales a partir del manejo de dichos subsidios: por ejemplo a través de cobranzas a la corona por transportes de caudales, comisiones mercantiles por las compras de mercancías y armamento, participaciones en las grandes obras requeridas para construir las impresionantes fortalezas en buena parte del Gran Caribe, en particular, a lo largo del siglo XVIII, incluyendo las fortalezas de La Habana, Cartagena, San Juan de Puerto Rico o de

Veracruz. En este sentido, el ensayo de Irigoín y Grafe nos remite a algunas de las hipótesis adelantadas por los trabajos de Allan Kuethe y José Antonio Serrano, pioneros en el estudio de la forma en que los situados fueron utilizados en beneficio propio por los grupos de poder en Cuba en la época borbónica.

Pero recordemos que estas formas diversas de negociación en cada territorio de la monarquía hispánica no eran singulares.²² En la práctica, solían tener más en común que las modalidades diferentes que implementaron otros imperios europeos en América en la época. Las formas en que la corona británica se relacionaba con las sociedades y las asambleas ya muy autónomas en las trece colonias eran muy diferentes del control más estrecho que ejercía sobre sus súbditos en Canadá, o de sus complejos vínculos con los comerciantes y dueños de plantaciones de azúcar en Jamaica. Por otra parte, conviene subrayar que no existía nada parecido a los situados *inter-coloniales* en los demás imperios. Cuando, después de la guerra de los Siete Años (1756-1763), la corona británica exigió a las trece colonias que contribuyeran con más fondos a la defensa militar en las Américas, provocó una tremenda resistencia que fue el preludio de la guerra de la independencia que estalló en 1776.

En cambio, en la América española, desde la misma época, la monarquía borbónica exigió de sus súbditos el pago de un cúmulo cada vez mayor de impuestos, el aumento de los situados y una transferencia creciente de recursos fiscales a la propia metrópoli. El contraste con el imperio británico no podía ser más acentuado. Gran Bretaña perdió sus colonias más ricas en 1783 mientras que la corona española continuó a

²² Se ha abierto un debate sobre esta problemática en la revista *Hispanic American Historical Review* de 2008 en la que Carlos Marichal y William Summerhill discuten algunas de las conclusiones del ensayo publicado por Alexandra Irigoín y Regina Grafe.

disfrutar del dominio sobre la mayor parte de la América española hasta entrado el tercer decenio del siglo XIX.

Quedan numerosas interrogantes no resueltas en las investigaciones que se presentan en el presente libro. Una de las preguntas sin contestar se refiere al impacto de la suspensión de los situados en las América a partir de 1808. ¿En qué medida podría argumentarse que el fin de los situados contribuiría al debilitamiento y eventual colapso de una parte fundamental de la red fiscal y militar que sostenía la administración imperial? Y en qué medida el fin de los situados y del estado imperial explicaría, como sugieren Irigoín y Grafe, “porqué la época de la post-independencia en América Latina fue un tiempo de continuas guerras civiles y permanente conflicto de una soberanía viable en aquellas regiones coloniales, previamente interdependientes.” Este tipo de interrogantes abre, sin duda, un amplio abanico de posibilidades para sugerentes investigaciones futuras, ya que sabemos que la experiencia de cada territorio del imperio español fue asaz diferente a partir del año decisivo de 1808.